

ORDENANZA Nº: 1097/93.-

Ramallo, 7 de setiembre de 1993

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento Ejecutivo para que se encuadre dentro de las normas de la ORDENANZA Nº 530/88 al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. ERMOSINDA P. de MONNIER;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Encuádrase dentro de los términos de la ORDENANZA Nº 530/88, el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO y la Sra. ERMOSINDA P. de MONNIER, obrante a fs. 5 - del Expediente Nº 4092-266/90 - por el cual transan deudas por Tasas Municipales que pasaban sobre el mismo.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase en todos sus términos el referido Convenio el cual pasa a ser parte integrante de la presente como ANEXO I.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a requerir los oficios de la Escribanía General de gobierno de la Provincia de Buenos Aires, si lo considera necesario, para efectuar la respectiva Escritura traslativa de dominio.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE SETIEMBRE DE 1993.-----